

98

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-999

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandada, se concede el Recurso de Apelación en el efecto DIFERIDO interpuesto por el apoderado, para que se surta éste ante el Juez civil del Circuito de Funza, en contra de la providencia proferida el pasado seis (6) de marzo, mediante el cual se negó el trámite de excepciones.

Dentro de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, compúlsese copias del proceso, a costa del apelante, envíese al superior, para efectos del recurso. (324) del Código General del Proceso.).

Por secretaría, remítase el expediente a partir del día siguiente al de ejecutoria de la presente providencia, dejando las constancias del caso. El porte del expediente a costa del apelante (art 125 del Código General del Proceso)

Por secretaria cúmplase con lo ordenado en el Art. 326 Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 096 hoy

1 JUL 2020

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.